



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo,

VISTO: que en el día de la fecha falleció el Dr. Jorge Menéndez;

RESULTANDO: que el citado ciudadano desempeñó el cargo de Ministro de Estado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley No. 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Tribútese honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Dr. Jorge Menéndez.
- 2º.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.
- 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.